

Montevideo 03 de agosto de 2017

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada N° 04/2017, para la Restauración de Libros Matrices de la Dirección General del Registro de Estado Civil.-----

RESULTANDO: I) Que a la mencionada Licitación, una vez cumplidos todos los requisitos formales prescriptos legalmente, se presentó la siguiente empresa: O.N.P.L.I, según Acta de Apertura, de fecha veintisiete de julio de 2017, que luce a fojas 20.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expidió en pronunciamiento fundado, proponiendo la adjudicación a la Empresa O.N.P.L.I, de la Restauración de 1.107 Libros Matrices de la Dirección General del Registro de Estado Civil, según lo establecido en Acta n°2, de fecha dos de agosto de 2017, que luce a fojas 26.-----

III) Que se emitió la respectiva constancia de Afectación del Crédito n° 126 que luce a fojas 19.-----

CONSIDERANDO: I) Que es de recibo lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante.-----

II) Que en consecuencia corresponde disponer la respectiva adjudicación, ad referendum de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decretos del Poder Ejecutivo n° 194/997 (TOCAF) de 10 de junio de 1997 y n° 90/2000 de 3 de marzo de 2000, a los Pliegos de Condiciones Generales (Decreto n° 53/993 de 28 de enero de 1993 y Decreto n° 138/993) al Pliego de Condiciones Particulares y a lo informado por la citada Comisión Asesora de Adjudicaciones.-

Esc. GRACIELA PRIGUETTI
Directora General
del Registro de Estado Civil

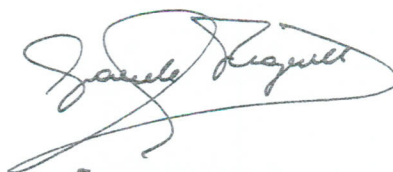
LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

RESUELVE:

- 1º) **ADJUDÍCASE** la Restauración de 1.107 Libros Matrices del Registro de Estado Civil, a la Empresa O.N.P.L.I. por un monto total de \$ 1.120.948 IVA incluido (pesos uruguayos un millón ciento veinte mil novecientos cuarenta y ocho) IVA incluido.-----
- 2º) **LA EROGACIÓN** resultante se imputará al Proyecto 769, Adquisición y restauración de Libros Matrices, Objeto 229 "otros gastos de publicidad, impresiones y encuadernaciones" y se pagará con cargo a la Financiación 1.1 Rentas Generales, , según luce a fojas nº 2.-----
- 3º) **LO** dispuesto es ad referendum de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas.-
- 4º) **COMUNIQUESE:** a la firma interviniente.-----
- 5º) **PASE:** por su orden a los Departamentos de Proveduría y Contaduría a sus efectos.-----

Esc. G.P/mp

Res 39 /2017



Esc GRACIELA PRIGUETTI
Directora General
del Registro de Estado Civil